GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

SERVIU REGION METROPOLITANA
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03786 - 1 JUN 09

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La Resolución Exenta N° 1883/06, que contrató con la Empresa Constructora Antumapu Ltda. (RUT.78.016.960 -9), la ejecución de las Obras de reparación de 12 departamentos ubicados en pasaje Baños Morales N° 016 nave Oriente de la Población Volcán San José en la comuna de Puente Alto;

b) El Acta de Recepción de las obras de fecha 29/09/2006 suscrita por la Comisión Receptora mediante la cual se reciben las obras sin observaciones y dentro de los plazos contractual;

c) El Memorándum N° 672 de fecha 06/04/09 mediante el cual el Departamento de Contabilidad informa la siguiente Liquidación Contable del contrato en referencia:

**VALORES AUTORIZADOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Montos Contrato Autorizados** | | | **3.819,16 U.F.** |
| | Res. Ex. N° 1883/06 | 3.544,16 U. F. | |
| | Incluye VPF. | 120, 00 U. F. | |
| | Res. Ex. N° 867/07 | 155,00 U. F | |
| **Montos Pagados Autorizados** | | | **3.723,40 U .F.** |
| **Saldo Pendiente :** Al 06. 04. 0 9 | | | **95,76 U. F.** |

d) El saldo de 95,76 U. F. corresponde a la renuncia al cobro de la Firma Contratista Antumapu Ltda. que se desglosan en la presente Resolución;

e) La Boleta Bancaria de Garantía N ° 0115002 del Banco BCI por un monto de 106,32 U. F. que Garantiza la Buena Ejecución de la Obra, con fecha de vencimiento 27/04/09.

f) El Memorando S/N ° de fecha 20/03/09 de la ITO. en que informa que habiéndose cumplido el plazo de garantías del contrato, se procedió a revisar el estado de conservación de las obras, verificándose el buen comportamientos de las obras realizadas

g) Lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales por las cuales se rige este contrato en relación a la aprobación del Acta de Recepción y ultimo Estado de Pago;

h) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

i) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. Apruébese el Acta de Recepción de las Obras de fecha 29/09/06 correspondiente a las obras de reparación de 12 departamentos, ubicados en pasaje Baños Morales N ° 016 nave Oriente, en la Población Volcán San José en la comuna de Puente Alto, ejecutadas por la Empresa Constructora Antumapu Ltda. según contrato suscrito por Resolución Exenta N ° 1883/06.

2. Apruébese la Liquidación Contable del contrato en referencia, en conformidad a lo indicado en el considerando c) de la presente Resolución Exenta ; y desglosar la suma de 95,76 U. F. del contrato.

6567

3. Dejase constancia que la Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano efectuará la devolución de l Boleta Bancaria de Garantía indicada en el considerando e ) de la presente Resolución Exenta;

4. Se deja constancia que las obras se terminaron dentro del plazo contractual.

5. El contratista, mediante la aceptación ante Notario Público que hace de la presente Resolución Exenta, declara que nada le adeuda el Serviu Metropolitano respecto de este contrato y por lo tanto las partes otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para el Serviu Metropolitano y el contratista;

6. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art. 46 del D. S. N ° 355/76 (V. y U.)

7. Dejase establecido que sin perjuicio de lo anterior se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor, por los plazos que normas legales o reglamentarias lo establecen.

8. Desglosar la suma de 95,76 U. F. y Liberar la suma de 0,76 U. F. del Item N ° 31.02.004.30012781- 0 del presupuesto aprobado por ley N ° 20.314/08 para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CRA / JCC. /LAMM./ JHQ.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- MINISTRO DE FE - SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN SUR ORIENTE.
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SUBDEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- UNIDAD DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- GESTION DE CONTROL
- GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
- REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN
- A CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
- CALLE VENTURA LAVALLE N ° 698 SANTIAGO CENTRO FONO 5553979
- OFICINA DE PARTES.

4428

20 MAY 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

USO SERV. ORIGEN

Número interno

Fecha

# SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB. DTO. PRESPTO.

Número: 1683

Fecha

Ingreso: 05 MAY 2009

Salida

12:40

RECIBIDO 04 MAY 2009 SERVIU OF. DE PARTES DEPTO. PROGRAMACION

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVANSE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

## 1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL ☐ CONSUMO

☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ PUBLICACION

☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... de ..... y/o CONVENIO de fecha .....

☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....

☒ OTRO (especificar) RESOL. EX. Nº 1883/06 REPARACION DE EDIFICIO B. MORALES 016 ORTE.

DE/PARA LIQUIDACION DE CONTRATO FIRMA CTTA. ANTUMAPU LTDA.
POB. VOLCAN SAN JOSE COMUNA PUENTE ALTO

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION

ACREEDOR ANTUMAPU LTDA. LIBERAR 0,76UF

## 2. DETALLE DEL GASTO

~~IMPUTAR~~ AL PRESUPUESTO VIGENTE DESGLOSAR → ~~X~~ 95,76 U.F.

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO ☐ UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....

INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....

OTRAS .....

## 3. OBSERVACIONES

MEMORANDUM 632 DE FECHA 06.04.09.

RID 30012781-0

NOTA ☐ La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO CONTROL DE GESTION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION JEFE REGION METROPOLITANA

J. HIDALGO Q

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Vº Bº SUBDIRECCION

3102-004
30012781-0

SERVIU ...to. Programación ...ndado...

RESOLUCION (Nº/F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ .....

AL .....

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR

DECTO. LEY Nº 20314/08 de P. /2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR 05 MAY 2009

REFRENDADOR

Vº Bº JEFE SUBDEPTO.

| CONTROL | | | SUBDEPTO. | | PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EGRE FEC. | VALOR | SALDO | EGRE FEC | VALOR | SALDO | EGRE FEC | VALOR | SALDO |
| | | | | | | | | |
| DESGLOSAR | | 95,76 U.F. | 31.02.004.30012781-0 | | | | | |
| LIBERAR | | 0,76 U.F. | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Brehmer Ltda.

30.04.09

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO
Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación Sur Oriente

000922

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1883 20-04-06
SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad urgente de continuar con las reparaciones de los edificios de las poblaciones "Volcán San José", de la Comuna de Puente Alto, insertas en el programa Plan Piloto de la Movilidad Habitacional- del Serviu Metropolitano. Que es caso señalar que existen departamentos desocupados los que constituyen un evidente riesgo de una ocupación arbitraria y por la fuerza de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada importa un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos;

b) La Resolución Exenta N° 999 del 02.03.06 que contrató con la constructora Antumapu Ltda. (RUT: 76.016.960-9) las reparaciones de 12 departamentos en el pasaje Baños Morales N ° 016 poniente de la población "Volcán San José ", Comuna de Puente Alto;

c) El Ord. N° 330 del 12.05.05 del Director del Serviu Metropolitano, en donde se solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo otorgue la autorización para contratar, vía trato directo, las obras de reparación de los departamentos en las poblaciones de la Comuna de Puente Alto.

d) El Ord. N° 618 del 02.06.05 de la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual se autoriza declarar de emergencia la contratación de las obras indicadas precedentemente, conforme a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 236/02 ( V y U).

e) El Ord. N° 285 de20.03.06 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) dirigido al Sr. Director de SEVIU Metropolitano, solicitando su conformidad para contratar por el sistema de trato directo, con la constructora Antumapu Ltda. , la reparación de 12 departamentos ubicados en pasaje Baños Morales N ° 016 Oriente, población "Volcán San José", comuna de Puente Alto y la autorización conferida por dicha autoridad;

f) La oferta de la constructora Antumapu Ltda., de fecha17.03.06. para la reparación de un bloque, correspondiente a 12 departamentos, ubicado en pasaje Baños Morales N° 016, Población "Volcán San José" comuna de Puente Alto en la suma de UF 3.544,16 IVA. incluido, mas valores Pro Forma de 120 U. F;

g) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;

h) El D.S. N° 73/04 (V. y U.) que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen, en virtud de lo dispuesto en el D. S. N° 355/76 (V. y U.) dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Declárese de emergencia, exímase del trámite de Propuesta Pública, acéptese la oferta y contrátese vía Trato Directo con la Constructora Antumapu Ltda. (RUT:76.016.960 -9) en la suma de U.F. 3.544,16 IVA incluido, mas Valores Pro Forma de 120 U. F., las obras de reparación de 12 departamentos ubicados en la pasaje Baños Morales N° 016 Nave Oriente, Población "Volcán San José", Comuna de Puente Alto.

2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236/02 (V y U) en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V y U), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, por el D.S. N° 47/92 (V y U) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Especiales. Aclaraciones y Especificaciones Técnicas y todo lo señalado por la Resolución N° 999 del 02.03.06, y demás disposiciones atingentes a esta materia, los que se dan como

c/Edf Suroriente (4) Copia

3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Plazo de ejecución: será de 120 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno

b) Multas: Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento. DS 236/02 (V. y U.).

c) Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U.F. 106,32, (3% del monto del contrato) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la otra boleta equivalente al 3% que indica el Artículo 126 del Reglamento para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".

El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contados desde la fecha fijada como término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicadas en el Acta de Recepción. Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, el que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

d) Estados de Pagos: Los estados de pagos serán determinados por la I.T.O. a través del presupuesto compensado y formulado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pago cada 28 días con la posibilidad de formular pagos de las obras ordinarias cada 14 días y serán pagados siempre y cuando se encuentren vigentes tanto la Boleta y Garantía del fiel cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro.

4. La Sub Dirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. (RUT: 76.016.960-9) la cantidad de **U.F. 3.544,16**.- IVA incluido, (tres mil quinientos cuarenta y cuatro coma diez y seis unidades de fomento) y Valor Pro forma de 120 U. F. mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la I.T.O. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación Poniente.

5. Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:

a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.

c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.

f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.

g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta.

6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

**REFERENCIA.:** Programa de Movilidad Habitacional.
Contrato por Trato Directo de reparación de 12 departamentos en Pje. Baños Morales N° 016, Nave Oriente
Población "Volcán San José"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.: Antumapu Ltda

7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
8. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese el gasto hasta la suma de UF 2.000.- al Ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente de la institución aprobado por Ley N° 20.083 para el año 2006

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMV./ /JJGC. /JHQ.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SUB SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN SUR ORIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
  TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
  CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA
  VENTURA LAVALLE 698 STGO. FONO 5553979
- OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

# ACTA DE RECEPCION DE OBRAS

En Puente Alto, con fecha 29/09/06 la Comisión Receptora procede a recibir sin observaciones las obras de reparaciones de 12 departamentos de la Población "Volcán San José Sector 1 y 2" , en Pasaje Baños Morales N° 016 Nave Oriente, comuna de Puente Alto ejecutada por la Empresa Constructora Antumapu Ltda..

1.- Se deja constancia de los siguientes antecedentes relacionados con esta obra.

- Resolución Exenta N° 1883/06 por la cual se contratan estas Obras
- La Orden de Servicio N° 1131 de fecha 07/12/06 por intermedio de la cual el Sr, Subdirector de Vivienda Y Equipamiento designa la Comisión Receptora
- Plazo de ejecución : 120 días
- Fecha inicio obras (Acta de Entrega Terreno) : 01/06/06
- Fecha de término contractual : 29/09/06
- Fecha Nota Contratista Solicita Recepción de la Obra : 27/09/06
- Fecha pase I.T.O. : 28/09/06
- Fecha constitución Comisión Receptora. : 29/09/06

2.- Se deja constancia que la dirección del servicio autorizo la entrega diferida de los certificados y dada la naturaleza de las obras , sólo se exigieron los siguientes certificados :

- Certificado de la Inspección del trabajo N ° 2508/1371 periodo comprendido entre el periodo 01/08/06 al 30/09/06
- Declaración simple de no tener deuda pendientes por consumos de agua potable electricidad y teléfono de fecha 28/09/06.

3.- Se deja constancia que de acuerdo al sistema de calificación del D.S.N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones el contratista ha obtenido una calificación de 92 puntos sobre el máximo de 100 puntos.

4.- La Comisión Receptora deja constancia que la firma Contratista destacó como profesional a cargo de las obra al Constructor Civil Sr. Carlos Herrera H.

5.- Se deja constancia que las instalaciones y servicios domiciliarios están funcionando normalmente después de haber sido mejorado el proyecto por parte de la empresa constructora.

6.- De acuerdo a lo estipulado en el contrato deberá devolverse la Boleta de Garantía N° 114990 Banco BCI por 106,.32U.F. la cual responde por el oportuno y total cumplimiento del contrato.
Esta Boleta se reemplaza por la Boleta N° 115002 Banco BCI por un monto de 106,32U.F. correspondiente al 3% del monto del contrato , que garantiza el buen comportamiento y buena ejecución..

7.- La Comisión Receptora suscribe la presente Acta de Recepción en 1 original y 8 copias, quedando una a disposición del Contratista y el resto en poder del SERVIU Metropolitano.

PATRICIO GONZALEZ L.
ARQUITECTO
PRESIDENTE COMISIÓN RECEPTORA

HERNAN VALENZUELA C.
CONSTRUCTOR CIVIL
REP. JEFE DEPTO. OBRAS EDIFICACIÓN

DANIEL CADIZ A.
CONSTRUCTOR CIVIL
COMISIONADO

JOSE HIDALGO Q.
ITO.

CONTRATISTA

OBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
BANDEJA
TARJETA 4729 FECHA 06 ABR 2009
LINEA FIRMA

2/13

Luis Marquez M
13/04/09

# MEMORANDUM N °- 632 /

A : JEFE DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MAT. : Liquidación Contable Resolución **N °-1883/2006**

FECHA : 06 ABR 2009

1.- Se remite Liquidación Contable Solicitada por Ord. N°- 1914 del presente año, según contrato con **Constructora ANTUMAPU LTDA** RUT. 76.016.960-9, Obra: De reparación de los 12 Departamentos ubicado calle Baños Morales N°- 016 Nave Oriente, Población Volcán San José 1, 2, Comuna de Puente Alto.

| | | |
|---|---|---|
| **1.1. MONTO CONTRATO AUTORIZADO**<br>Res-1883/2006 UF. 3.544,16.-<br>Incluye VPF/ UF 120,00<br>RES/867 MGG/ UF. /155,00 | **UF-** | **3.819,16.-** |
| **1.2. MONTOS PAGADO.** | **UF** | **3.723.40.-** |
| **1.3. SALDO PENDIENTE.** | **UF** | **95,76.-** |

Saluda atentamente a UD.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD
REGION METROPOLITANA

**MARIO ASENJO GUAJARDO**
**JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD**

HELG/SHP.
Distribución
- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control y Análisis Contable
- Sección Control Egresos.

PAGARE D05444021949

**Bci** BANCO DE CREDITO E INVERSIONES UF

Nº 0115002

U.F. 106,32

106,32

**BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO**

Oficina PLAZA BAQUEDANO Lugar SANTIAGO Fecha 23- DE ABRIL de 2007

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVIU REGION METROPOLITANA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

la cantidad de CIENTO SEIS COMO TREINTA Y DOS xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a $ 1.955.919 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos

moneda legal pagadera con 30 días de aviso / XXXXXXXX sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por CONSTRUCTORA ANTUMAPU RUT:76.016.960-9 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para

GARANTIZAR BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS CTTO. RES. 1883/06 REP. 12 DEPTOS BAÑOS MORALES 016 ORIENTE POBLACION SAN JOSE PTE. ALTO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Plazo de validez hasta el 27-04-2009

PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

0443 Banco de Crédito e Inversiones 2553

SERVIU METROPOLITANO
Sr. José Hidalgo
Inspector Técnico de Obra
PRESENTE:

Santiago, 27 de Abril, de 2009

De nuestra consideración.

Con respecto a la Resolución nº 1883, Denominada "Reparación de los 12 Departamentos ubicados en la calle: Baños Morales # 016 Poniente, Población Volcán San José". Para dar finiquito definitivo que nuestra empresa renuncia al excedente producido.
Y que asciende a 95.76 UF.

Constructora Antumapu Limitada.

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
27 ABR 2009

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MEMORANDUM S/N °

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
DE : ITO. OBRAS DE REPARACIONES DE EDIFICIOS

MAT. : Estado de obras que indica

Santiago, 20/03/09

Los contratos suscritos con la firma contratista Antumapu Ltda., mediante Resoluciones Exenta N ° 997/06, 998/06, 999/06, 1000/06 y 1883/06 por la ejecución de reparaciones de edificios de departamentos, ubicados en pasaje Baños Morales 0151 nave Oriente, 052 nave Poniente, 016 nave Poniente, calle Juanita 0290 nave Norte y pasaje Baños Morales 016 nave Oriente en la población Volcán San José, en la comuna de Puente Alto; la ITO. procedió a la revisión los trabajos realizados, constatando que estos se encuentran en buen estado de conservación..

Saluda atentamente a Ud.

JOSE HIDALGO Q.
ITO

Distribución:
Destinatario
Archivo.